

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 11 de Junio de 1993	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA Nº 21
EDICION DE 21 PAGINAS				Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18

Nº. 14.196	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afecarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS**DISPOSICION Nº 1**

I — PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
	Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

LEY

Nº 6705 - Promulgada por decreto Nº 896 del 7/6/93	Estatuto de los Trabajadores de la Salud - Ratifica ley 6422: Deja sin efecto decreto de Necesidad y Urgencia Nº 78/91	1779
---	--	------

DECRETOS

M.Ed. Nº 880 del 4-6-93 — Exposición de obras de don Guillermo Usandivaras: Interés Provincial	1780
M.Ec. Nº 881 del 4-6-93 — IV Encuentro Nacional de la Danza Folklórica y el Canto: Interés provincial	1780
M.Ec. Nº 882 del 4-6-93 — Régimen de presentación espontánea	1781

DECRETO SINTETIZADO

M.Ed. Nº 879 del 4-6-93 — Dedicación adicional exclusiva	1783
--	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 170-D del 18-5-93 — Aceptación de renuncia	1783
M.B.S. Nº 171-D del 20-5-93 — Jubilación ordinaria	1783
M.B.S. Nº 172-D del 21-5-93 — Jubilación ordinaria	1783

DECRETO

Nº 92257 — Cámara de Diputados - Nº 218/93	1783
--	------

EDICTO DE MINA

Nº 92067 — BIIP - UTAH International. Expte. Nº 14.546.	1784
--	------

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

Nº 92203 — Dirección de Vialidad de Salta	1784
---	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Nº 92224 — Ministerio de Economía - Nº 002/93	1785
Nº 92195 — Ministerio de Economía - Nº 001/93	1785

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 92240 — Banco Provincial de Salta Nº 01/93.	1786
Nº 92085 — Dirección Nacional de Vialidad 5º Distrito Salta. Nº 2101/93.	1786
Nº 92084 — Dirección Nacional de Vialidad 5º Distrito Salta. Nº 2116/93.	1786
Nº 92083 — Dirección Nacional de Vialidad 5º Distrito Salta. Nº 2114/93.	1786

LICITACION PRIVADA

Nº 92270 — Ejército Argentino - Reg. Infantería Monte 28 - Nº 00001/93	1786
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 92166 — A.G.A.S. - Oscar Isidro Martínez	1787
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 92268 — Ministerio de Bienestar Social - Juan Carlos Rampullo	1787
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 92267 — I.P.D.U. y V. - Yolanda Rivera y Segundo Pantaleón Córdoba	1787
---	------

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 92263 — Farat Sire Salim - Expte. Nº B-40.071/93	1787
Nº 92252 — Lidia Senes de Salomón - Expte. Nº B-34.105/92	1787
Nº 92251 — Feldman de Maclis, Rebeca - Maclis, Salomón - Expte. Nº B-37.220/93 ...	1787
Nº 92236 — Expte. Nº B-36.423/93 Arlezán Ojeda, Leticia M.	1788
Nº 92228 — Navarro, Miguel Pedro - Expte. Nº 19.184/92	1788

REMATES JUDICIALES

Nº 92261 — Por Martín R. Uriburu - Juicio Expte. Nº B-36093/93	1788
Nº 92256 — Por Alberto N. Díaz - Juicio Expte. Nº B-32.242/92	1788
Nº 92254 — Por Alberto N. Díaz - Juicio Expte. Nº A-67.601/86	1788
Nº 92246 — Por Federico W. Zelarayán. Juicio Expte. Nº A-83241/87.	1788
Nº 92245 — Por Federico W Zelarayán. Juicio Expte. Nº B-15174/90.	1789
Nº 92244 — Por Carlos E. Noman. Juicio Expte. Nº B-18236/91.	1789
Nº 92242 — Por Jorge G. Salazar. Juicio Expte. Nº A-01.697/90.	1789
Nº 92239 — Por Martín R. Uriburu. Juicio Expte. Nº B-33.709/92.	1789

POSESIONES VEINTEÑALES

Nº 92249 — Collante, Cornelio Alfonso - Expte. Nº 3755/92	1790
Nº 92235 — Toloba Rosa Ramón Vs. Yurato Mateo. Expte. Nº 2B-38365/93.	1790
Nº 92223 — Segovia, Andrés D. vs. Espelta, Emilio y otros - Expte. B-30.670/92	1790

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 92241 — Cacharani, Rubén Carlos David.	1790
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 92200 — Gonini, Francisco Décimo - Expte. Nº B-14.787/90	1790
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 91825 — Burgos, Electo Marcelino.	1791
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 92266 — Dibrinor S R L	1791
Nº 92258 — Clin S.R.L.	1791
Nº 92255 — Carabajal S.A.	1791

AVISO COMERCIAL

Nº 92260 — La Veloz del Norte S.A.	1792
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 92264 — Clínica Córdoba S.A. - Para el día 30-6-93	1792
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 92253 — Colegio de Arquitectos de Salta - Para el día 5-7-93	1793
---	------

ASAMBLEAS

Nº 92265 — Club Atlético Soc. y Deportivo El Galpón - Para el día 6-7-93	1793
Nº 92259 — Centro Vecinal Villa General Arenales - Para el día 4-7-93	1793
Nº 92237 — Centro Empresario de Tartagal p/el día 21-6-93	1793

	Pág.
AVISO GENERAL	
Nº 92248 — Unión Cívica Radical - Honorable Junta Electoral	1794
FE DE ERRATAS	
Nº 92262 — De la edición Nº 14.117 de fecha 6-5-93	1794
RECAUDACION	
Nº 92269 — Del día 10-6-93	1795

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Expte. Nº 90-7095/93.

LEY Nº 6705

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionaron con fuerza de

LEY

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de su fecha de promulgación y puesta en vigencia al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 78/91.

Art. 2º — Ratifícase en todos sus términos la plena vigencia de la Ley 6422 que regula la administración del personal de empleados, trabajadores y profesionales de la salud en las áreas de los Ministerios de Salud Pública y Bienestar Social en todos sus agrupamientos.

Art. 3º — Derógase toda disposición que directa, indirectamente o por vía de reglamentación se oponga a la presente Ley, a excepción de la Ley 6451.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciocho del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres.

Fernando Eduardo Zamar
Vicepresidente Primero en
Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Domingo Avellaneda
Presidente
Cámara de Diputados

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 7 de junio de 1993

DECRETO Nº 896

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 90-7.095/93 Ref.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, por el cual se deja sin efecto, a partir de su fecha de promulgación y puesta en vigencia al decreto de Necesidad y Urgencia Nº 78/91 y ratifica la vigencia de la ley Nº 6422; y,

CONSIDERANDO:

Que analizando el texto legal, Fiscalía de Es-

tado dictamina en D. Nº 344/93, que el mismo ha reeptado la doctrina administrativa sostenida reiteradamente por esta Fiscalía y expuesta con toda claridad en el dictamen Nº 8/93. Esta ha entendido que dictado un decreto de necesidad y urgencia el mismo es ley desde su sanción y tiene eficacia desde su publicación, y como cualquier ley lo es mientras la Legislatura no la derogue. Dicha derogación puede producirse dentro del plazo de noventa (90) días que el artículo 142 último párrafo de la Constitución Provincial le acuerda a la Legislatura o bien, transcurrido dicho plazo sin que medie

rechazo de ambas Cámaras, a través de la sanción de otra ley derogatoria usando el trámite legislativo ordinario;

Que en el presente supuesto el decreto de necesidad y urgencia no fue observado con encuadre en el artículo 142 de la Constitución provincial siendo ley desde su sanción, motivo por el cual la Legislatura provincial sanciona una ley posterior que lo deja sin efecto;

Que si bien la retroactividad establecida en el artículo 1º del proyecto sancionado, encuadra en lo preceptuado por el artículo 3º del Código Civil, el proyecto deja de lado el hecho que el decreto de necesidad y urgencia produjo efectos y generó derechos durante el prolongado plazo de su vigencia, más aún si se tiene presente que la norma que se deroga generó modificaciones de tareas, funciones, retribuciones salariales, etc.;

Que esta circunstancia no se tuvo en cuenta en el proyecto de ley sub-examen, a pesar de que el mismo artículo 3º del Código Civil expresamente establece: "La retroactividad establecida por la ley en ningún caso podrá afectar derechos amparados por garantías constitucionales";

Que la norma sancionada de todos modos no afecta los efectos ya cumplidos de las relaciones jurídicas que abarca habida cuenta lo dispuesto en el párrafo 1º in fine del artículo 3º del Código Civil;

Que por lo expresado, no existen observaciones legales al presente proyecto siendo procedente continuar con el trámite de promulgación, de conformidad a lo establecido por el artículo 128 de la Constitución provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por ley de la Provincia Nº 6705, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

DECRETOS

Salta, 4 de junio de 1993

DECRETO Nº 880

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 63-181/93, por el cual el Director General de Cultura de la Provincia, señor Julio Mario Carrer, eleva nota presentada por la señora Directora del Museo de Bellas Artes, por la cual solicita se declare de interés provincial a la Exposición de Obras de don Guillermo Usandivaras;

CONSIDERANDO:

Que el Museo Provincial de Bellas Artes, siguiendo con una serie de Homenajes de los Grandes de la Plástica Salteña, ha programado para este año una exposición con las obras de don Guillermo Usandivaras (1897/1976) artista salteño que en su última etapa introdujo con maestría y talento, a través de sus vigorosas pinceladas, el expresionismo en nuestro medio;

Que a f. 2 el Director General de Cultura de la Provincia informa que la mencionada presentación forma parte del Plan Cultural, destacando que su declaración de interés provincial sería un acto de justo reconocimiento a la personalidad del artista;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a la Exposición de Obras de don Guillermo Usandivaras, artista salteño, organizado por el Museo Provincial de Bellas Artes, en el marco del Plan Cultural de la Dirección General de Cultura de la Provincia, a llevarse a cabo del 1 al 20 de junio del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guía de Villada - Martino.

Salta, 4 de junio de 1993

DECRETO Nº 881

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 01-61.897/93, por el cual el Centro Cultural "María del Rosario de San Nicolás", solicita se declare de interés provincial el "IV Encuentro Nacional de la Danza Folklórica y el Canto", que se realizará en nuestra ciudad entre los días 4 al 7 de noviembre del corriente año, organizado por el citado centro; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del encuentro es el difundir el folklore nacional y fomentar el intercambio cultural que importará para nuestra ciudad, la presentación de numerosas delegaciones invitadas, que por cuarta vez traen su mensaje de baile, música y canto de las regiones que representan, en la búsqueda de mantener los auténticos valores culturales, conservar costumbres, tradiciones y revalorizar nuestros orígenes.

Que fueron invitados a participar del mismo las provincias de Chubut, La Pampa, Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Córdoba, Mendoza, Santiago del Estero, La Rioja, Tucumán, Jujuy entre otras y las hermanas Repúblicas de Chile, Ecuador y Perú;

Que a f. 5 obra Disposición Nº 028, emanada de la Dirección General de Cultura de la Provincia, declarando de interés cultural al mencionado encuentro;

Que es criterio del Superior Gobierno de la Provincia, adherirse al citado encuentro, declarándolo de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al "IV Encuentro Nacional de la Danza Folklórica y el Canto", que se llevará a cabo en nuestra ciudad, entre los días 4 al 7 de noviembre del corriente año, organizado por el Centro Cultural "María del Rosario de San Nicolás", en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guía de Villada - Martino.

Salta, 4 de junio de 1993.

DECRETO Nº 882

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 932/93 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto prevé el beneficio de la presentación espontánea, eximiendo de intereses, multas y cualquier otra sanción que pudiera corresponder a contribuyentes y responsables de tributos nacionales que regularicen su situación por deudas fiscales omitidas total o parcialmente;

Que a los efectos de evitar ulteriores ajustes a los contribuyentes vinculados simultáneamente a los poderes fiscales de la Nación y la Provincia y que formulen su acogimiento al régimen de la primera, ya mencionado, resulta coherente brindar en el ámbito de ésta última, similares posibilidades para regularizar su situación frente a la Dirección General de Rentas;

Que, por otra parte, resulta razonable y ajustado al plan de estabilidad del Gobierno de la Nación, morigerar la incidencia de los intereses previstos en el artículo 36 del Código Fiscal a partir del 1º de abril de 1991, principalmente;

Que en tal sentido resulta conveniente dictar una norma similar en el orden provincial a efectos de facilitar a los contribuyentes y responsables la regularización de tributos provinciales omitidos total o parcialmente a la fecha dispuesta en el orden nacional;

Que corresponde tener presente lo dispuesto oportunamente en los decretos Nros. 1484/92 y 243/93, a fin de mantener el tratamiento acordado en los mismos a las deudas vencidas al 31-8-92 que hubieran podido regularizarse de acuerdo a sus disposiciones;

Que el artículo 45 del Código Fiscal (Decreto-Lev Nº 9/75 y modificaciones) faculta al Poder Ejecutivo a la implementación de cursos para motivar, merced a la concesión de beneficios fiscales, la regularización espontánea por parte de los contribuyentes de sus obligaciones omitidas;

Que en este sentido es conveniente posibilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes otorgando facilidades de pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los contribuyentes que al día 30-4-93 registren deudas exigibles en concepto de tributos cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas, podrán regularizar su situación fiscal, de conformidad a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º — El acogimiento podrá ser total o parcial, no sólo respecto de los diversos tributos que se adeudan, sino, tratándose del mismo gravamen, de distintos ejercicio o anticipos al que corresponda. Los beneficios establecidos regirán únicamente para aquel gravamen y, en su caso, ejercicio y/o anticipo del mismo que se haya incluido en la regularización.

Tratándose de deudas vencidas hasta el 31-8-92 —excepto Impuesto de Sellos—, las mismas se regularizarán adicionándole al monto resultante, los intereses devengados entre el 13-11-92 y la fecha de su cancelación de contado o mediante plan de facilidades de pago.

Art. 3º — Los beneficios que se acuerden con carácter general, sin perjuicio de los establecidos con carácter especial son:

a) Condonación de los intereses establecidos en el artículo 36º del Código Fiscal, con la excepción prevista en el último párrafo del artículo anterior.

b) Condonación de sanciones por infracciones a las obligaciones fiscales.

Tratándose de acogimiento parcial respecto de un mismo tributo, la condonación e impunidad de sanciones por infracciones operará en forma proporcional a los periodos que se regularicen.

Art. 4º — Los contribuyentes que se acojan a los beneficios del presente régimen podrán solicitar planes de facilidades de pago, excepto por el Impuesto de Sellos cuando no se liquide por Declaración Jurada correspondiendo su ingreso únicamente al contado.

Los planes de facilidades de pago se regirán por las siguientes normas:

a) Se formalizará un plan de facilidades de pago por cada tributo.

b) La deuda por cada plan de facilidades de pago no podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$ 200,00), incluido el anticipo.

c) Las cuotas serán mensuales con vencimiento el último día hábil de cada mes, operando el vencimiento de la primer cuota el siguiente mes al de acogimiento.

d) El anticipo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del total de la deuda, y como mínimo pesos cien (\$ 100,00), excepto para quienes regularicen deudas superiores a pesos doscientos mil (\$ 200.000.) por impuesto, en cuyo caso el anticipo a ingresar no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de la deuda a regularizar.

e) La tasa de interés a aplicar al saldo de la deuda será del dos por ciento (2%) mensual.

f) El número de cuotas de los planes de pago se otorgará en función del monto de la deuda, según la siguiente escala, siendo el monto mínimo de cada una de ellas de pesos cien (\$ 100,00), excluidos los intereses de financiación:

Montos		Nº de cuotas
Desde \$ 200	hasta \$ 50.000	15 cuotas
Desde \$ 50.001	hasta \$ 100.000	18 cuotas
Desde \$ 100.001	en adelante	24 cuotas

g) En oportunidad de proponer el respectivo plan de facilidades de pago deberá ingresarse el importe del anticipo.

h) La mora en el pago de cada una de las cuotas devengará automáticamente un interés punitivo del dos con noventa por ciento (2,90%) mensual.

i) Cuando el incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas acordadas supere los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de su vencimiento, la facilidad de pago otorgada caducará automáticamente, sin necesidad de notificación alguna.

En este supuesto el saldo impago quedará sujeto a las normas previstas para los tributos desde su vencimiento originario.

j) En ningún caso podrá abonarse una cuota sin estar cancelada previamente la anterior; de lo contrario, se tomará el pago en caso de no estar el plan caduco, como a cuenta de la cuota impaga más remota. De continuarse con los pagos una vez caducado el plan de facilidades, los mismos deberán ser imputados respetando el orden emergente del artículo 63 del Código Fiscal.

A los efectos de las facilidades de planes de pago la Dirección General de Rentas establecerá, con carácter general, los requisitos, condiciones y formalidades a los que deberán ajustarse las solicitudes.

Facíltase a la Dirección General de Rentas a conceder con carácter de excepción, planes de pago por el Impuesto de Sellos que no se liquide por declaración jurada, bajo las condiciones indicadas en los incisos a) a j) del presente artículo, previa constitución de garantías suficientes.

Art. 5º — Los pagos que se hayan realizado hasta el día anterior a la publicación del presente decreto quedarán en firme y no darán lugar a repeticiones o acreditaciones invocando los beneficios que se otorgan mediante el presente.

Art. 6º — En los supuestos que a la fecha de vigencia del presente decreto se encontrara pendiente únicamente la aplicación y/o pago de multas, la condonación no requerirá de formalización alguna, operando automáticamente. El mismo tratamiento se acuerda a los intereses y/o recargos cuando ya se hubiese ingresado el gravamen y ajuste por actualización, en su caso.

Art. 7º — Tratándose de contribuyentes cuyas deudas se encuentren sometidas a procedimientos administrativos de determinación, el acogimiento parcial o total implicará la conformidad incondicionada de los montos beneficiados por el presente régimen, pudiendo la Dirección posteriormente continuar con las actuaciones y reclamar las diferencias que pudieren haberse omitido.

En los casos de deudas objeto de trámites judiciales de cobro, el contribuyente deberá allanarse totalmente al importe que incluya en el acogimiento al presente régimen, desistiendo de las defensas articuladas, en su caso. Asimismo deberá satisfacer, previamente, la totalidad de los gastos causídicos. En cuanto a los honorarios de los representantes de la Dirección General de Rentas, los mismos se deberán estimar en función del nuevo cálculo que se efectúe otorgándose hasta tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, para su pago. La ejecución quedará suspendida hasta la cancelación de la deuda, reanudándose aquélla en caso de incumplimiento.

Art. 8º — Los contribuyentes que a la fecha del presente decreto tengan formalizados planes de facilidades de pago, estén o no caducos por falta de cumplimiento, respondan o no a regímenes de regularización anteriores, podrán acogerse a los beneficios del presente decreto exclusivamente por la porción de deuda que se encuentre vencida e impaga al 30-4-93, resultando por lo tanto los montos abonados con anterioridad como pagos en firme.

Los planes de pago caducos originados por acogimiento a los decretos 1484/92 y 243/93 podrán ser regularizados abonando las cuotas vencidas a la fecha del presente, adicionándose el interés punitivo correspondiente.

A los efectos del acogimiento mencionado precedentemente, se deberá acreditar el pago de las cuotas del respectivo plan de facilidades oportunamente solicitado, cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia de este decreto.

Art. 9º — Para los agentes de retención y/o percepción que se acojan al presente régimen, no regirán los beneficios de los artículos precedentes sino los que a continuación se especifican:

a) En los casos en que un agente de retención y/o percepción haya retenido o percibido el importe del impuesto y lo hubiere depositado con el total de sus accesorios fuera de los plazos legales para hacerlo, o que lo hiciera dentro del plazo de acogimiento del presente, quedará condonada la sanción que de conformidad al artículo 38 y 39 del Código Fiscal pudiera corresponderle.

b) En los casos en que un agente de retención y/o percepción hubiera omitido actuar como tal, podrá regularizar su situación ingresando la suma dejada de retener o percibir con su respectivo ajuste dentro del plazo que acuerda el presente decreto para su acogimiento. En este caso quedarán condonados los intereses previstos en el artículo 36 del Código Fiscal y la sanción que pudiera corresponderle de conformidad al artículo 38 del mismo. Igual beneficio procederá para los agentes de retención y/o percepción que a la fecha del presente únicamente adeudaran intereses y/o sanciones.

Art. 10. — El plazo para el acogimiento al presente régimen se establece hasta el 23-6-93 inclusive, pudiendo el Ministerio de Economía por resolución ampliar el mismo.

El ingreso de los importes correspondientes a los conceptos indicados en el presente régimen deberá ser efectuado mediante depósito en las

bocas de cobranzas habilitadas a tal efecto, no aceptándose otra forma de pago que la mencionada.

Art. 11. — El acogimiento al presente régimen implica la obligatoriedad de presentar ante la Dirección General de Rentas el formulario de "Actualización de Datos" que dicho organismo proveerá a tal efecto. Cuando el acogimiento se efectúe mediante plan de facilidades de pago, la presentación se realizará en forma conjunta con aquél. En caso de pago contado el formulario deberá ser presentado en la oficina de la Dirección General de Rentas más próxima al domicilio del contribuyente y/o agente de retención. Están eximidos de esta obligación quienes hayan dado cumplimiento al reempadronamiento dispuesto mediante Resolución General Nº 26/92 de la Dirección General de Rentas, o en ocasión del acogimiento a los decretos Nros. 1484/92 y 243/93.

Art. 12. — Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la implementación del presente régimen.

Art. 13. — El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Martino.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Educación - Decreto Nº 879 - 4-6-93 - Exptes. Nros. 106-2599; 2901 y 2902/93.

Artículo 1º — Prorrógase la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva del personal que seguidamente se detalla, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha que en cada caso se especifica y hasta el 31-3-93, con un porcentaje del 80%, en el marco de lo prescripto por el Art. 33 del decreto Nº 242/91:

Dra. Emma Victoria Caprini, Jefa de Despacho, Nivel 14, a partir del 1º-2-93.

Sra. Argentina Liliana Chiliguay de Conde, Jefa del Departamento Sectorial de Personal, Nivel 11, a partir del 1º-1-93.

Srta. María Teresa Nazer, jefa del Departamento Liquidaciones, Nivel 11, a partir del 1º-3-93.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 04, U. de Organización 01.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 170-D - 18-5-93.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de marzo de 1993, aceptar la renuncia presentada por la señora Lidia Damacena Vega de Condorí, C.U.I. Nº 10.676.747, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría D, auxiliar de enfermería del instituto Cuna "Dr. Luis Güemes", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, sin perjuicio de la modificación de la aceptación de renuncia de conformidad a las conclusiones que se arriben en el sumario administrativo tramitado por expediente Nº 33.417/93 - código 66 (copia).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 171-D - 20-5-93.

Artículo 1º — Con vigencia al 24 de marzo de 1993, aceptar la renuncia presentada por la señorita Raquel Dolores Aramayo del Prado, C.U.I. Nº 03.321.779, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría L, administrativa con funciones de Jefa de Departamento del Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, dándole las gracias por los servicios prestados.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 172-D - 21-5-93 - Expediente Nº 00403/92 - código 127.

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de noviembre de 1992, aceptar la renuncia presentada por el señor José Neiburg, L.E. Nº 4.130.983, legajo Nº 10.131, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 4, categoría H, arquitecto de la Dirección Planeamiento y Desarrollo de Servicios de Salud, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

DECRETO

O. P. Nº 92257

F. Nº 65702

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO Nº 218.

VISTO: La necesidad de contar con un instrumento legal único y ordenado referente al personal de Agrupamiento Político de este Cuerpo; y,

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo, esta Presidencia estima necesario dictar el instrumento legal pertinente en el que consten las disposiciones que hasta la fecha y por las sucesivas Presidencias, sobre el tema en cuestión fueron dictadas, efectuándose las modificaciones sugeridas por los señores legisladores y las que esta Presidencia estima oportuno realizar.

Por ello,

**El Presidente de la Cámara de Diputados
de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º — La Planta de cargos Transitorios autorizada por la Ley de Presupuesto, podrá ser cubierta por designaciones de personal de Agrupamiento Político o Transitorio, según disponga por Decreto la Presidencia de esta Cámara.

Art. 2º — El Personal de Agrupamiento Político de este Cuerpo, tendrá el carácter de temporario, siendo su designación precaria, no gozando de estabilidad, siéndole de aplicación el Régimen Disciplinario vigente para el resto del Personal de Planta Permanente y Transitorio de este Cuerpo, debiendo iniciarse las actuaciones que correspondan por orden de la Presidencia.

Art. 3º — El Personal de Agrupamiento Político de esta Cámara gozará de los mismos derechos y obligaciones que le asisten al Personal de Planta Permanente, excepto los de estabilidad, Licencia Especial sin Goce de Haberes por Asuntos Particulares, Licencia por Servicio Militar, Licencia para Desempeñar Cargos Electivos o de Representación Política, Licencia para realizar Estudios o Actividad Cultural en el país o en el Extranjero, no gozando además, de los derechos de la carrera administrativa.

Art. 4º — El Personal de Agrupamiento Político cumplirá las funciones que le asigne la autoridad inmediata de la cual dependa, de acuerdo a su categoría de revista.

Art. 5º — El caso de las funciones del Personal de Agrupamiento Político se producirá en los siguientes casos:

“Renovación parcial de los señores diputados, la que se produce cada 2 (dos) años. Pedido de los señores legisladores que propusieron su designación. Por razones de servicio, por disposición de la Presidencia de la Cámara. Pedido de los señores Presidentes de Bloques Políticos. Renovación de autoridades de la Cámara, respecto de los designados por las autoridades salientes. Fallecimiento o cese de funciones del diputado que propuso la designación.

Art. 6º — Deróganse los artículos Nros. 2, 3 y 4 del decreto Nº 416/91; 3º del decreto Nº 154/92.

Art. 7º — Deróganse los Decretos Nros. 47/88; 288/89; 225/92; 92/93 y 290/93.

Art. 8º — Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 26 de mayo de 1993.

Lic. DOMINGO AVELLANEDA

Presidente
Cámara de Diputados

Aristóbulo Carral
Secretario
Cámara de Diputados

Imp. \$ 129.

e) 11 al 16-6-93

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 92067

F. Nº 65435

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que BHP-Utah International Exploration Inc. Sucursal Argentina, el 11 de diciembre de 1992, por Expte. Nº 14.546 ha solicitado en el Dpto. Los Andes 6.000 Has., la que resulta superpuesta en 100 Has. Cateo Expte. Nº 14.471 y en 100 Has. Cateo Expte. Nº 14.466, quedando una superficie libre de aproximadamente 5.800 Has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomamos como punto de referencia (P. R.) el punto geográfico 24º56'46" latitud sur y 68º06'20" latitud oeste. Se miden 4.000 m. Az. 60º00'00" hasta el punto auxiliar (P.A.), luego se miden 200 m. Az. 270º00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 5.800 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 1, luego se miden 10.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 2, luego se miden 5.800 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 3, y finalmente se miden 10.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 19 de mayo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, Secretaria.

Imp. \$ 34.-

e) 28-5 y 11-6-93

**CONCURSO PUBLICO
INTERNACIONAL**

O. P. Nº 92.203

F. Nº 65619

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

El Gobierno de la provincia de Salta por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Vialidad de Salta, llama a Concurso Público Internacional de Manifestación de Interés e Iniciativas Privadas con el objeto de seleccionar la propuesta que resulte iniciadora para los trámites posteriores que concluyan en el llamado a licitación para la adjudicación de la obra por el sistema de Concesión de Obra Pública: Ruta Nacional Nº 9, provincia de Salta - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 9/34 - Acceso a la ciudad de Salta - Sección: Km. 1.555 - Km. 1.593 - Obra: Construcción de Obra Básica; Pavimento tipo Flexible y Puente; Conservación, Explotación y Administración.

La apertura del Acto Licitatorio tendrá lugar el día 23 de julio de 1993 a horas 10 o día hábil siguiente en caso de ser feriado y se llevará a cabo en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta. Las propuestas serán recepcionadas hasta ese día y hora por Mesa de Entradas de la Repartición.

Los interesados podrán adquirir los Pliegos del Concurso de Manifestación de Interés e Inicativas Privadas que rigen esta Licitación, en la Direcc. de Vialidad de Salta, calle: España Nº 721 y/o en Casa de Salta en Capital Federal, calle Diagonal Norte Nº 933 - República Argentina, al precio de Pesos quinientos (\$ 500).

La Dirección

Imp. \$ 105.-

e) 7 al 11-6-93

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O. P. Nº 92224

F. Nº 7630

**PROVINCIA DE SALTA
Unidad Ejecutora Provincial**

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO ECONOMICO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nacional Nº 002/93

Para el suministro de: Equipos informáticos (Hardware y Software).

Apertura: 1º de julio de 1993. A las diez (10) horas o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, en Centro Cívico Grand Bourg, Ministerio de Economía, Unidad Ejecutora Provincial, Provincia de Salta.

1. Esta Provincia ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo mediante un Convenio de Subrogación con el Gobierno Nacional de parte del préstamo recibido por éste de dicho banco para contribuir a sufragar el costo del Programa de Saneamiento Financiero Provincial. La Provincia se propone utilizar parte de esos recursos a fin de realizar pagos necesarios con arreglo al contrato a que se refiere la presente invitación.

2. La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de la Provincia de Salta invita a licitantes calificados a presentar ofertas selladas para la adquisición de equipos de informática (hardware y software) para la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta. Las propuestas podrán presentarse por todos o algún/os de los renglones en que se dividen el conjunto de provisiones y servicios detallados en Anexo II.

3. Los licitantes calificados que estén interesados, podrán tener información adicional e inspeccionar los pliegos de licitación en la Oficina de Compras de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Centro Cívico Grand Bourg, Ministerio de Economía, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

4. Los licitantes calificados que estén interesados podrán adquirir un juego completo de los pliegos de la licitación mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de cuatrocientos pesos (\$ 400).

5. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía del uno por ciento (1%) del monto total del presupuesto y ser entregadas en la oficina antes mencionada a más tardar a las diez (10) horas del 1º de julio de 1993 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado.

6. Presupuesto Oficial: Ciento sesenta y ocho mil seiscientos seis pesos (\$ 168.606).

7. Las propuestas serán consideradas con atención y reserva, y todos los oferentes serán notificados oportunamente, tanto si resultaren adjudicatarios como si no lo fueren. No se devolverán las ofertas.

Valor al cobro \$ 190.-

e) 9 al 16-6-93

O. P. Nº 92195

F. Nº 7629

Ministerio de Economía - Salta

Aviso de Licitación Pública Nacional para Adquisición de bienes.

PROVINCIA DE SALTA

**Unidad Ejecutora Provincial
Programa de Saneamiento Financiero y
Desarrollo Económico de las
Provincias Argentinas**

Licitación Pública Nacional Nº 001/93, para el Suministro de: Equipo Informático (Hardware y Software).

Apertura: 29 de junio de 1993 a las diez (10) horas o día hábil subsiguiente si este fuera feriado. En Centro Cívico Grand Bourg - Ministerio de Economía - Unidad Ejecutora Provincial - provincia de Salta.

1.- Esta Provincia ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo mediante un Convenio de Subrogación con el Gobierno Nacional de parte del préstamo recibido por éste de dicho Banco para contribuir a sufragar el costo del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.

La Provincia se propone utilizar parte de esos recursos a fin de realizar pagos necesarios con arreglo al contrato a que se refiere la presente invitación.

2.- La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de la provincia de Salta invita a licitantes calificados a presentar ofertas selladas para la adquisición de equipo de informática (Hardware y Software) para la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta.

Las propuestas podrán presentarse por todos o algún/os de los renglones en que se dividen el conjunto de provisiones y servicios detallados en Anexo II.

3.- Los licitantes calificados que estén interesados, podrán tener información adicional e inspeccionar los pliegos de Licitación en la Oficina de Compras de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Centro Cívico Grand Bourg - Ministerio de Economía, ciudad de Salta - provincia de Salta.

4.- Los licitantes calificados que estén interesados podrán adquirir un juego completo de los pliegos de la licitación mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de Novecientos pesos (\$ 900.-).

5.- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía del Uno por ciento (1%) del monto total del presupuesto y ser entregadas en la oficina antes mencionada a más tardar a las Diez (10) horas del 29 de junio de 1993.

6.- Presupuesto oficial: Ciento noventa y siete mil pesos (\$ 197.000).

7.- Las propuestas serán consideradas con atención y reserva, y todos los oferentes serán notificados oportunamente, tanto si resultaren adjudicatarios como si no lo fueren. No se devolverán las ofertas.

Carlos Enrique Escotorini
Coord. Ejec. de la D.E.P.

Valor al cobro \$ 190.- e) 7 al 11-6-93

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 600.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Contaduría, 5to. Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715, de horas 7.00 a 13.00.

Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras, 5to. Distrito (Salta), el día 24 de junio de 1993 a horas 12.00.

Valor al cobro \$ 315.- e) 28-5 al 21-6-93

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 92240 F. Nº 7631

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 01/93

"Llámanse a Licitación Pública Nº 01/93, para el día 30 de junio de 1993, o el día hábil siguiente en caso de feriado, para la Provisión de Uniformes - Temporada Invierno 1993, para el personal de Maestranza y Ordenanzas, de casa central, sucursales y delegaciones conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en los Pliegos respectivos".

Consulta y venta de pliegos de condiciones. Departamento de Administración - España Nº 550 - 1er. piso (4.400 - Salta).

Precio del pliego: \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta).

Fecha de apertura: 30 de junio de 1993 - a horas 10,00.

Lugar de apertura: Banco Provincial de Salta. Departamento de Administración

Sala de Licitaciones - España Nº 550 - 1º piso 4.400 - Salta.

Valor al cobro \$ 42.- e) 10 y 11-6-93

O. P. Nº 92085 F. Nº 7625

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5to. Distrito (Salta)

LICIT. PUBLICA Nº 2101 - Ley Nº 13.064

Objeto: Obra Ruta Nacional Nº 34, provincia de Salta. Tramo: Puente sobre Riacho Seco.

Tipo de Obra: Defensas y reconstrucción de accesos.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000.-

Valor del Pliego: \$ 500.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Contaduría, 5to. Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715, de horas 7.00 a 13.00.

Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras, 5to. Distrito (Salta), C. Pellegrini 715, el día 18 de junio de 1993, a horas 10.00.

Valor al cobro \$ 315.- e) 28-5 al 21-6-93

O. P. Nº 92084 F. Nº 7625

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5to. Distrito (Salta)

LICIT. PUBLICA Nº 2116/93 - Ley Nº 13.064

Objeto: Obra Ruta Nacional Nº 51, provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano-Santa Rosa de Tastil.

Tipo de Obra: Variantes y badenes.

Presupuesto Oficial: \$ 600.000.-

O. P. Nº 92083 F. Nº 7625

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5to. Distrito (Salta)

LICIT. PUBLICA Nº 2114/93 - Ley Nº 13.064

Objeto: Obra Ruta Nacional Nº 40, provincia de Salta. Tramo: Cachi-Payogasta.

Tipo de Obra: Bacheo y sellado.

Presupuesto Oficial: \$ 550.000.-

Valor del Pliego: \$ 550.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Contaduría, 5to. Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715, de horas 7.00 a 13.00.

Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras, 5to. Distrito (Salta), el día 24 de junio de 1993 a horas 10.00.

Valor al cobro \$ 315.- e) 28-5 al 21-6-93

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 92270 F. Nº 7632

EJERCITO ARGENTINO

R I MTE. 28

ANUNCIO DE PREADJUDICATARIO

Lugar de consulta: SER FIN - Regimiento de Infantería de Monte 28.

Horario de consulta: 8:00 a 12:00 horas.

Término de la publicación: 11 de junio de 1993.

Tipo de Contrat.	Número
Licitac. Privada	00001/93

Razón Social del Preadjudicatario
Virico de Roberto Rumi

Domicilio y Localidad
Moyné 1556, Bella Vista (Pcia. Bs. Aires)
Precio Total: 411,15.-

Tipo de Contrat.	Número
Licitac. Privada	00001/93

Razón Social del Preadjudicatario
Distribuidora Maxi

Domicilio y Localidad
Luzuriaga Nº 120 - Cap. Federal
Precio Total: 684.-

Tipo de Contrat.	Número
Licitac. Privada	00001/93

Razón Social del Preadjudicatario
Distribuidora Estela Maris
Domicilio y Localidad

Ing. Martoni Nº 6397 - El Palomar, Pcia. Bs. As. - Precio total: \$ 161.-

Valor al cobro \$ 21.- e) 11-6-93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 92166

F. Nº 65558

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Oscar Isidro Martínez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 30,1979 Has. del inmueble identificado como Lote 9, Catastro Nº 6029 - Fracc. de Finca Carabajal del departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 15.85 lts/seg. a derivar del río Corralito, margen derecha, toma Corralito y conducidos por Acequia Corralito. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se da el trámite de Reconocimiento por cuanto la concesión de origen fue solicitada por expediente Nº 12.929/48, sin tramitación final. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de mayo de 1993.

Imp. \$ 170.-

e) 3 al 18-6-93

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 92268

F. Nº 7634

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer al señor Juan Carlos Rampulla, domiciliado en calle General Güemes Nº 1596 de esta ciudad, D.N.

l. Nº 12.553.162, que en el expediente Nº 56.725/92, código 68 del Ministerio de Bienestar Social, el señor Gobernador, mediante decreto Nº 677/93, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 12 de abril de 1993. Visto... y Considerando... El señor Gobernador de la Provincia, decreta: Artículo 1º - Deniébase por improcedente el pedido de reingreso al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda formulado por el Lic. Juan Carlos Rampulla, D.N.I. Nº 12.553.162, en el marco de la ley 6661, por los motivos expuestos precedentes. Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de la Función Pública. Artículo 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Dn. Roberto Augusto Ulloa, Gobernador; C.P.N. Luis Alberto Martino, Secretario General de la Gobernación; Dn. Rodolfo Aldo Juncosa, Ministro de Bienestar Social; Lic. Víctor van Cauwlaert, Secretario de la Función Pública. Queda notificado legalmente. Fdo.: Margarita del Valle Cruz de Gordillo, Jefa de Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social".

Valor al cobro \$ 63.-

e) 11 al 16-6-93

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 92267

F. Nº 7633

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Yolanda Rivera, D.N.I. Nº 1.165.760 y Segundo Pantalón Córdoba, L.E. Nº 3.608.182, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución Nº 233/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de junio de 1993.

Valor al cobro \$ 63.-

e) 11 al 16-6-93

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 92263

F. Nº 65712

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Farat Sire Salim, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº B-40.071/93. Edictos por tres (3) días. Salta, 26 de mayo de 1993. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, juez. Salta, 7 de junio de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 11 al 16-6-93

O. P. Nº 92252

F. Nº 65700

El Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom. a cargo del Dr. Jorge Garnica López, Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados Sucesorio de Lidia Senes de Salo-

nón, Expte. Nº B-34.105/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 2 de junio de 1993. Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 11, 15 y 16-6-93

O. P. Nº 92251

F. Nº 65699

El señor juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: Feldman de Maclis, Rebeca; Maclis, Salomón - Sucesorio, Expte. Nº B-37.220/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Pu-

blíquese por tres (3) días en el Bol. Oficial y en un diario local. Salta, 4 de junio de 1993. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. \$ 25,50. e) 11, 15 y 16-6-93

O. P. Nº 92236 F. Nº 65674

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Ira. Instancia en lo C'vil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos. "Arzalán Ojeda, Leticia Manuela s/ Sucesión AB Intestato", Expte. Nº B-36.423/93, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de mayo de 1993. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria (I).

Imp. \$ 25,50.- e) 10 a 15-06-93.

O. P. Nº 92228 F. Nº 65660

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Sucesorio de Navarro, Miguel Pedro, Expte. Nº 19.184/92, cita a los herederos, acreedores o legatarios del causante, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Bol. Oficial y en el diario El Tribuno o Eco del Norte. Metán, 7 de junio de 1993. Dra. María B. Boquet, Sec.

Imp. \$ 25,50. e) 9 al 11-6-93

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 92261 F. Nº 65711

Por: MARTIN R. URIBURU
JUDICIAL SIN BASE

TV color "Sharp"; centro musical "Crown".

El día 11 de junio de 1993 a las 18.00 horas en Caseros Nº 146, ciudad, remataré un TV color marca "Sharp" Pinkwas 20" binorra Mod. 2060 y Nº 191 y un centro musical marca "Crown" Serie 91 Nº 157600 doble cassette, radio, tocadisco y 2 bafles. Ordena el Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez a cargo del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nom., Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: Sanz Navaruel, Pedro Rodolfo vs. Nazar, Néstor Arturo, Ejec., Expte. Nº B-36093/93. Edictos: Por un día en Bol. Oficial y El Tribuno. Condiciones de Pago: De contado. Arancel: De ley 10%. Exhibición e Informes: Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, horario comercial.

Imp. \$ 10,50. e) 11-6-93

O. P. Nº 92256 F. Nº 65706

Por: ALBERTO N. DIAZ
BASE: \$ 2.724,55.

El día 22-6-93 a horas 18.00 en Caseros 1926, ciudad, remataré con la base del \$ 2.724,55, co-

rrespondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad, Bº Castañares, Matrícula Nº 94.935, Capital 01; Sec. "J"; Manz. 319; Parc. 65; Plano 8454, Sup. 170 m2., Fte. y Cfte. 10 m., Cost. Norte: 17 m., Cost. Sur: 17 m. Lim.: N.: Parc. 64; S.: Parc. 66; E.: Peatonal y espacio verde y O.: Parc. 68. Consta: Un dormitorio, cocina, comedor, baño común, techo de cemento tipo ovalado de placas, luz eléctrica, gas natural y agua corriente, el fondo está cerrado con paredes. Estado de Ocupación: Ocupado por la demandada como propietaria. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 12ª Nom., Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer M., Expte. Nº B-32.242/92 c/ Rodríguez Monzón, Flora s/Ejec. Hipotecaria. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador. Señ. 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, el que se llevará a cabo aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos: Cinco días en Bol. Oficial y El Tribuno. Salta, 10 de junio de 1993. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 85.- e) 11 al 21-6-93

O. P. Nº 92254 F. Nº 65705

Por: ALBERTO N. DIAZ
JUDICIAL SIN BASE

El día 15-6-93, a horas 18.00, en Avda. Independencia Nº 875 Esq. Pje. D. Puch, ciudad, remataré sin base, de contado, los siguientes bienes: Una pick-up Ford F-100, Dominio A-054052, motor Ford Yrak 15683, chasis Ford KA1JYB-06638, a la que le falta la caja de velocidades, cárden y radiador; y un camión Ford F-7000, motor Perkins Nº PA6479324, chasis KA6LAX-18353, al que le falta el compresor y el sistema de frenos, siendo su Dom. A-059290. Ambos vehículos, sin funcionamiento y en el estado en que se encuentran. Revisar en Independencia 875, de 8.00 a 12.00 Hs. Entrega inmediata. Se hace saber a los interesados que deberán correr c/gastos de traslado. Arancel de ley. 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 9ª Nom., Sec. de la Dra. Adriana Calli de Heredia en Expte. Nº A-67.601/86, c/Cía. Minera Concordia S.A. s/Ejec. Prendaria. Edictos: Dos días en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fuere declarado inhábil. Inf. Mart. Tel. 250803. Salta, 10 de junio de 1993.

Imp. \$ 34.- e) 11 y 15-6-93

O. P. Nº 92246 F. Nº 65690

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL SIN BASE

Un torno mecánico marca "PIA" (de 2,00 mts. de bancada).

El día 11-06-93, a las 18,10 hs. en calle Pje. Rrío. de la Frontera Nº 714 -Salta- (Ríoja al 2.000) y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. en los autos: Incidente de Verificación Laboral: Goytea, F. en Horminor S.R.L. Expte. Nº A-83241/XX/87. Remataré, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor:

Un torno mecánico marca: "PIA" de 2 mts. de bancada Nº 130116, en el estado visto en que se encuentra. Que puede ser revisado en el lugar del remate en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en el B. Oficial y D. El Tribuno. Comisión de ley 10% c/comprador. Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes 583 -Salta-.

Imp. \$ 21.- e) 10 y 11-06-93.

O. P. Nº 92245 F. Nº 65689

Por: FEDERICO W ZELARAYAN
JUDICIAL

Un Inmueble edificado en calle Catamarca al 1.600 - Salta.

El día 11-06-93, a las 18,00 hs. en calle: Pje. Rrío. de la Frontera Nº 714, de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 7ma. Nom. -Distr. Jud. Centro (Salta), en los autos "Credimort S.A. vs. Torrez, R. G. - Emb. Prev. - Ejecutivo" - Expte. Nº B-15174/90. Remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al demandado, sobre el 50% indiviso del inmueble Matrícula 39319 - Sec. "D" - Manz. "88" - Parc. "18" - Dpto. Capital (01) de 10m x 30m. (Fte. y Fdo. respectivamente) aproximadamente, la vivienda cuenta con 2 habitaciones de adobe y revest. en algunas partes de ladrillos, el piso de las mismas es de cemento alizado color rojo - techo de chapa y tejas - baño de pozo (prec.) - y galería, un lavadero con pileta de cemento, los demás pisos son de tierra, único serv. que consta la vivienda es energ. eléct. se encuentra habitado por el Sr. Raúl A Pérez y su familia en carácter de inquilinos. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno, la subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 10% c/comprador. Martillero Público, Sr. Federico W. Zelarayán - A. Güemes Nº 583 - Salta-.

Imp. \$ 34.- e) 10 y 11-06-93

O. P. Nº 92244 F. Nº 65686

Por: CARLOS E. NOMAN
JUDICIAL SIN BASE

Gran Cantidad de Lotes de Bazar - Caja Registradora - Máquinas de Calcular - Caja Fuerte - Estanterías Varias - Muebles y Útiles

Los días 15 y 16 de junio de 1993 de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00, en calle San Martín 625, ciudad, por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Padilla Pedro - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nro. B-18.236/91; remataré sin base dinero de contado y al mejor postor, innumerables lotes de bazar (jgo. de vasos, vajillas, tazas, cubiertos, jarras, adornos, fuentes, ollas, cafeteras, cubeteras, secadores de pelo, ralladores, copetineros, etc.,

20 estanterías distintas medidas, máquinas registradoras casio, de calcular olivetti, de escribir remington (sin func.), 2 matafuegos, 2 escaleras, caja fuerte sin llave, 15 exhibidores dist. tamaños; etc. catálogo a disposición. Todo en el estado gral. en que se encuentra, que puede revisarse en el lugar del remate los días 12 y 14 de 9 a 13 hs. La subasta se llevará a cabo aunque los días señalados fueren declarados inhábiles. Condiciones: de contado Comisión: 10% a cargo del comprador. Entregas: Los días 18 y 19 de junio de 1993, en horario comercial. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero: Carlos E. Noman. Sgo. del Estero 202 Telfs. 31-0002 ó 22-1517. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 31,50.- e) 10 al 15-06-93.

O. P. Nº 92242 F. Nº 65682

Por: JORGE G. SALAZAR

Remata Omnibus Mercedes Benz 1114/79

El día 11-06-93 a las 18,30 hs. en calle Sta. Fe 831 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, un Omnibus marca Mercedes Benz mod. 1114 año 1979, Dominio A-053.069, de transporte urbano, en muy buen estado de conservación y funcionamiento gral. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N 2 - Secr. Nº 1 en autos c/Transp. Aut. La Unión S.R.L. Expte. A-01.697/90, revisar en mi poder; edictos p/2 días en B. Of. y diario El Tribuno. Comisión: 10% a c/comprador. Informes, al Expte. en hs. de despacho o al susc. Martillero, Telf. 217.860. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 34.- e) 10 y 11-6-93

O. P. Nº 92239 F. Nº 65679

Por: MARTIN R. URIBURU

REMATE JUDICIAL CON BASE DE \$ 11.000

Una Cosechadora "Bernardin" 1982

El día 11 de junio de 1993 a las 18,15 hs., Caseros Nº 146 de esta ciudad, remataré: Una Cosechadora usada marca "Bernardin" en el estado visto en que se encuentra, Industria Argentina, Modelo M 20, año 1982, Serie Nº 15012; con motor Diesel "Perkins" Nº PA 6.480.480 con plataforma sojera de 7 surcos y plataforma con colector para poroto, con transportín, rodado delantero 18,4 x 34; Traseros 7,50 x 18, con 140 HP de potencia de motor; Ordena: El Dr. José Luis Said a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. Se Secretaria del Dr. Guillermo F. Díaz, interino en los autos caratulados: "Puerto Norte S.A. vs. Benito, Jorge Hugo Ejecución Prendaria" Expte. Nº 33709/92; Edictos: por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno; Depositario Judicial: El Sr. Jorge Hugo Benito, D.N.I. Nº 20.362.054, quién la tiene en exhibición en 9 de julio esq. Sarmiento en la ciudad de J. V. González, Condiciones de Venta: de contado efectivo; Comisión: de ley 10%; Informes: Martín R. Urriburu, Caseros Nº 146, Salta, horario comercial.

Imp. \$ 34.- e) 10 y 11-06-93.-

POSESIONES VEINTEÑALES

O. P. Nº 92249

F. Nº 65693

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. del Distrito Judicial Sur - Metán, cita y emplaza a la Sra. Juana Alurralde de Alvarez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.) en autos caratulados: Collante, Cornelio Alfonso sobre Prescripción de Dominio (Usucapión). Expte. Nº 3755/92, y referente al inmueble ubicado en calle Pueyrredón Nº 57 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, Matrícula Nº 1235, Parcela Nº 22, Manzana Nº 55, Sección A, la superficie 840,70 m2. Metán, mayo 12 de 1993. Dra. Aurora Esther Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 105.-

e) 11 al 21-6-93

O. P. Nº 92235

F. Nº 65673

"El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12a. Nominación, Secretaria a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Tolaba, Rosa Ramón vs. Yurato, Mateo, s/posesión Veinteñal" Expte. Nº 2B-38365/93, cita a los herederos del Sr. Mateo Yurato y quienes se crean con derecho sobre el inmueble objeto de este juicio para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación a presentarse en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial. Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 10 de mayo de 1993. Pdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez - Escribana Raquel T. de Rueda, Secretaria". Salta, 3 de junio de 1993.

Imp. \$ 63.-

e) 10 al 15-06-93.

O. P. Nº 92223

R. s/c. Nº 6218

El Dr. Sergio Miguel Angel David, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., Secretaria a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Expte. B-30.670/92, caratulado Segovia, Andrés Domingo vs. Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Espelta de Serrano, Enriqueta y otros - Prescripción Adquisitiva, cita a los herederos de Emilio Espelta; Angel Román Basconi; Angela Borelli de Baldi; Blanca Rosa Baldi; Pedro Baldi; Carlos Serrey y Atilio Cornejo, mediante edictos que se publicarán por tres días en los diarios Bol. Oficial y El Tribuno para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 27 de mayo de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo.

e) 9 al 11-6-93

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 92241

F. Nº 65684

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. Sec. de la Dra. Thelm Niederle de Leoni, en autos "Cacharani, Rubén Carlos David Insc. de Martillero Expte. Nº B-39.747/93, hace saber que el Sr. Rubén Carlos David Cacharani, con domicilio en calle Balcarce Nº 1.651 de esta ciudad, tramita por ante este Juzgado la Insc. de Martillero a los efectos dispuestos por el Art. 2 de la Ley 3272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por la Ley. Publíquese por el término de 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de junio de 1993.

Imp. \$ 42,50.-

e) 10 al 18-06-93

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 92200

R. s/c. Nº 6217

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, hace saber que por ante el juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Gonini, Francisco Décimo - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-14.787/90, en fecha 30 de abril de 1993 se ha declarado la quiebra del Sr. Francisco D. Gonini, domic. en calle Maipú Nº 737 de esta ciudad, haciendo extensiva la designación del Sr. Síndico C.P.N. Aldo Teodocio Guerra a la nueva actuación en la quiebra, siendo su domicilio en pasaje Gauna 275 de Salta-Capital. Se intima al fallido a que en el término de 5 días contados desde la última publicación de los edictos, entregue al Síndico los bienes de su propiedad que se encuentren en su poder. También se intima al Fallido a que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a los terceros que tengan en su poder bienes del Quebrado a entregarlos al Síndico actuante en el término de 5 días contados desde la última publicación de los edictos. Se dispone la prohibición de hacer pagos al Fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos. Se fija el día 29 de julio de 1993 a horas 10,00, o el subsiguiente hábil, a la misma hora, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y de los títulos justificativos de sus créditos posteriores a la homologación del concordato. Se fija el día 09 de setiembre de 1993, o el subsiguiente hábil, para la presentación del informe de parte del Síndico, oportunidad en que deberá asimismo proceder al reajuste de los créditos ya verificados y/o declarados admisibles. Se ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial. — Salta, 28 de mayo de 1993. — Ab. Jorge Montenegro, Secretario - Juzg. C. y C. 4ª Nom.

Sin cargo

e) 7 al 11-6-93

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 91825

R. s/c. Nº 6191

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez de 1º Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3º Nom., Secretaria de la Dra. Nelda Villada de Valdez, en los autos caratulados: Burgos, Electo Marcelino s/cambio de nombre, Expte.

Nº 1-B-37.501/93, cita y emplaza a formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren afectados por la sentencia a dictar en este juicio. Publicación una vez por mes, en el lapso de dos meses. Salta, 3 de mayo de 1993. Dra. María I. Maturana de Haddad, juez.

Sin cargo.

e) 12-5 y 11-6-93

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O. P. Nº 92266

F. Nº 65716

DIBRINOR S.R.L.

Fecha Constitución: 1-4-93 y modificatoria del 28-5-93.

Socios: Fernando Luis Torres, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 2566, ciudad de Salta, D.N.I. Nº 4.260.436; José Santos Cabello, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de cincuenta y siete años de edad, con domicilio en calle Vicente López Nº 923, ciudad de Salta, D.N.I. Nº 7.240.214.

Denominación y Domicilio: Dibrinor Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ituzaingó Nº 444, Salta (Capital).

Plazo de Duración: Diez años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y distribución, en cualquiera de sus formas, y por cualquier canal de distribución de: carbón vegetal, briquetas y/o derivados, envasados o no, o con cualquier envase para la venta; de productos alimenticios y golosinas en cualquiera de sus formas de comercialización; de artículos de librería y papelería; de artículos dentales; de confecciones textiles y de muebles y artículos del hogar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: Pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en veinticuatro cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) el señor Fernando Luis Torres doce cuotas equivalentes a pesos seis mil (\$ 6.000); b) el señor José Santos Cabello doce cuotas equivalentes a pesos seis mil (\$ 6.000) integrando en este acto el 25% y el saldo en 20 meses a contar de la fecha del presente contrato.

Dirección, Administración y Fiscalización: A cargo de los socios mencionados en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 7-6-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35.-

e) 11-6-93

O. P. Nº 92258

F. Nº 65695

CLIN S.R.L.

1) Datos de los Socios: Adolfo Resina, casado, de 46 años de edad, argentino, empresario, D.N.I. Nº 8.174.073, domiciliado en Pje. Flavio García Nº 15 de esta ciudad; Raúl Resina, casado, de 53 años de edad, L.E. Nº 7.248.567, empleado, argentino, domiciliado en Block II, Dpto. 4, 1º Piso, Consorcio Alfa de esta ciudad, y Felipe Antonio Marinaro, casado, de 41 años de edad, argentino, D.U. Nº 8.554.864, empleado, domiciliado en Bº Castañares —480 Viviendas— Block R, Dpto. 340, todas personas hábiles para contratar.

2) Denominación y Sede Social: Se denomina CLIN S.R.L. con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 425 de esta ciudad.

3) Duración: Veinte años.

4) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a servicios de: limpieza, mantenimiento, fumigaciones, desmalezamiento y vigilancia en inmuebles urbanos o rurales; organización y/o explotación de espectáculos y eventos deportivos y/o de recreación; servicios de cobranzas extrajudiciales y todo tipo de gestiones y/o trámites; y servicio de bar y/o restaurante.

5) Capital Social: Se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en cien cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad según inventario certificado por contador público y que forma parte del contrato, corresponden al socio Adolfo Resina 90 cuotas sociales que representan el 90% del capital social, a Raúl Resina 5 cuotas sociales que representan el 5% del capital y a Felipe Antonio Marinaro 5 cuotas sociales que representan el 5% del capital social.

6) Administración y Representación: Será ejercida por un gerente general, designándose en este acto al señor Adolfo Resina, durando en su cargo el tiempo de duración de la sociedad.

7) Ejercicio Económico Financiero: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

8) Fecha de Constitución: 14-7-93.

CERTIFICO que por orden del señor juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 4-6-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 23.-

e) 11-6-93

O. P. Nº 92255

F. Nº 65709

CARABAJAL S.A.

Socios: Humberto o Hubert Liverato, argen-

tino naturalizado, nacido en Ain Temouchent, Argelia, el 2 de noviembre de 1936, D.N.I. Nº 18.482.738, de profesión agricultor; Jeannette Louise Laguens, francesa, nacida en Aude, Francia, el 3 de abril de 1942, C. I. P. F. número 11.740.684, casados entre sí y en primeras nupcias, de profesión ama de casa, domiciliados en calle Luis Güemes s/Nº; Pedro o Pierre Liverato, argentino naturalizado, nacido en Ain Temouchent, Argelia, el 10 de julio de 1946, D.N.I. Nº 18.664.742, de profesión agricultor; Mabel Graciela Lavila, argentina, nacida en Coronel Mollinedo, provincia de Salta, el 21 de enero de 1958, D.N.I. Nº 12.409.419, de profesión ama de casa, casados entre sí en segundas nupcias, domiciliados en calle Doctor Romero Nº 507 y Herminie Therese o Herminia Teresa Pomares de Liverato, francesa, nacida en Bousfel, Argelia, el 3 de mayo de 1913, C.I. Nº 265.178, viuda de Alfred Michel Liverato, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Arenales Nº 234, todos los comparecientes domiciliados en Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fecha del Instrumento: Escritura Nº 16 de marzo de 1993, y modificatoria escritura Nº 33 del 19-3-93, pasada por ante la escribana Carnen Rita Aguilar de López Cabada.

Denominación: Carabajal S.A.

Domicilio: La sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta; sede social en calle Santiago del Estero Nº 283, Salta.

Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 170.000 representados por 340 acciones ordinarias al portador, Clase A, con derecho a 5 votos por acción un valor nominal de \$ 500 cada una. Se integra en bienes inmuebles y dinero en efectivo.

Objeto: I) Agrícola Ganadera: Mediante la explotación agrícola, ganadera, frutícola y forestal en establecimientos rurales propios o de terceros; cría de ganado y hacienda en general; explotación de invernada, cabañas y tambos; compra y venta de tabaco, cereales, oleaginosas y demás productos y frutos provenientes de la explotación integral agrícola ganadera. Asimismo podrá dedicarse a la administración, arrendamiento, colonización, venta o permuta de tierras, estancias y chacras. II) Forestales: Mediante la explotación de montes, bosques, obrajes propios o de terceros; la elaboración y venta de maderas en todas sus formas, así como a la forestación de tierras propias o arrendadas. III) Exportación e importación: Mediante la realización de operaciones de exportación e importación relacionadas con bienes de consumo derivados de la actividad agrícola y ganadera. La sociedad podrá además participar en ferias y exposiciones internacionales; establecer representaciones comerciales en el país y en el exterior.

Organo de Administración: Directorio compuesto de 2 titulares y 3 suplentes, que durarán en sus cargos 3 ejercicios. Primer Directorio: Presidente: Pedro Liverato; Vicepresidente: Humberto Liverato; Directores Suplentes: Herminie Therese Pomares, Mabel Graciela Lavilla de Liverato y Jeannette Louise Laguens de Liverato.

Organo de Fiscalización: Síndico Titular y Síndico Suplente, que durarán en sus cargos un ejercicio. Síndico Titular C.P.N. Alberto J. Salguero y Síndico Suplente: C.P.N. Agustín L. López Cabada.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio.

CERTIFICO que por orden del señor juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 4-6-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 61.

e) 11-6-93

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 92260

F. Nº 65710

Se comunica por el término de cinco (5) días, que La Veloz del Norte S.A., con domicilio en Avda. Tavella 54 de la ciudad de Salta, vende a la sociedad en trámite de constitución denominada "El Salteño", con domicilio en Supicci Cede Nº 22 al 26 Bº La Candelaria, los omnibus, muebles y útiles que estaban afectados a la explotación de las líneas provinciales Nº 2 "Salta-Apolinario Saravia"; Nº 2A J. V. González-San Ramón de la Nueva Orán; Nº 16 "Salta-Rosario de la Frontera c/Fraccionamiento en Metán"; Nº 16A "El Galpón-Rosario de la Frontera" con fraccionamiento en Metán; Nº 26 "Salta-Límite con Santiago del Estero" con fraccionamiento en El Quebrachal; Nº 26A "El Quebrachal-Metán"; Nº 26B "Metán-Límite con Santiago del Estero"; Nº 26C "Joaquín V. González-El Quebrachal". Oposiciones de ley, Cr. Néstor Francisco Vico, con domicilio en calle España Nº 671 - 2º Piso Of. 26.

Marcos J. Levín - Gerente.

Imp. \$ 105.-

e) 11 al 21-6-93

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 92264

F. Nº 65713

CLINICA CORDOBA S.A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Zuviría 631 de esta ciudad, el día 30 de junio de 1993 a horas 20.00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los estados contables cerrados el 31-12-92.
3. Consideración de la actualización contable correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre/92 y el informe del auditor.
4. Destino del saldo de actualización contable capitalizable acumulado al 31-12-92.

5. Consideración del destino del resultado del Ejercicio cerrado el 31-12-92, y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
6. Consideración de la retribución del directorio conforme al artículo 261 de la ley 19.550.
7. Fijación del número de integrantes del directorio, titulares y suplentes. Elección de los mismos.
8. Elección del Síndico Titular y Suplente.

A los señores accionistas:

Transcurrido una hora de la apertura de la asamblea sin la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se cita a una segunda convoca-

toria, quedando constituida la asamblea cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria donde conste número de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia vence tres días antes de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo en la sede social de la empresa en el horario de atención de Administración de 8.00 a 12.00 y de 16.00 a 20.00 horas de lunes a viernes; y de 8.00 a 11.00 horas los días sábados y hasta el día 25 de junio de 1993, inclusive.

EL DIRECTORIO

Carlos Villa González
Presidente

Imp. \$ 130.

e) 11 al 21-6-93

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O. P. Nº 92253 F. Nº 65701
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Colegio de Arquitectos de Salta convoca a asamblea extraordinaria para el día 5 de julio de 1993 a horas 20.00 en la sede de calle Zurviria 291 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Destino del superávit del Ejercicio 1992.
- 2º Designación de dos matriculados para la firma del acta conjuntamente con presidente y secretario.

Arq. Jorge M. Keticoglu **Arq. Osvaldo E. Salgado**
Tesorero Presidente
Imp. \$ 12,50 e) 11-6-93

ASAMBLEAS

O. P. Nº 92265 F. Nº 65714
CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO
EL GALPON

La comisión directiva del Club Social y Deportivo El Galpón llama a asamblea general ordinaria, para el día 6 de julio de 1993, a horas 12:00 en San Martín 149, El Galpón - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Organó de Fiscalización por los ejercicios cerrados en 1991 y 1992.
- 2º Fijación de cuota societaria.
- 3º Renovación de autoridades.
- 4º Designación de dos socios para la firma del acta.

Pablo Héctor Galván **René Eduardo del Prado**
Secretario Vicepresidente
Imp. \$ 6,50 e) 11-6-93

O. P. Nº 92259 F. Nº 65708
CENTRO VECINAL
VILLA GENERAL ARENALES
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal de Villa General Arenales, convoca a todos los socios a la asamblea general extraordinaria, para el día 4 de julio a horas 10,30, en el local de la Escuela General Arenales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria y el estado de situación patrimonial al 31-5-93.
- 3º Elección de la comisión directiva de acuerdo al estatuto.
- 4º Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

Aldo Aparicio
Secretario

Pedro M. Guaymás
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 11-6-93

O. P. Nº 92237 F. Nº 65676
CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL
CONVOCATORIA

El Centro Empresario de Tartagal convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en su sede de calle Paraguay 180 de la ciudad de Tartagal el 21 de junio de 1993 a las .. horas en un todo de acuerdo a los estatutos sociales para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración del balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1991/92.
- 3º Lectura de la memoria anual.
- 4º Lectura del informe del órgano de fiscalización.
- 5º Renovación total de la comisión directiva.
- 6º Designación de dos socios para rubricar el acta.

Tartagal, mayo 23 de 1993.-

Vicente Oller Pardo
Secretario

Franco Bisignani
Presidente

Imp. \$ 19,50.

e) 9 al 11-6-93

AVISO GENERAL

O. P. Nº 92248 F. Nº 6221

**H. JUNTA ELECTORAL
UNION CIVICA RADICAL SALTA**

Salta, 8 de junio de 1993.

RESOLUCION 04/93

Y VISTOS: Que la Resolución 03/93 de la Junta Electoral referente al cronograma electoral previsto para las elecciones convocadas para el día 11 de julio del corriente.

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar aclaraciones respecto a los plazos determinados en el cronograma establecido, que en relación al día de cierre del periodo de tachas, el mismo cierra el día 23 de junio a horas 8:00.

La Junta Electoral

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar definitivamente establecido el siguiente cronograma electoral:

5 de junio: cierre de afiliaciones.

7 de junio: envío de padrones al Juzgado Electoral.

9 al 23 de junio a horas 8:00: periodo de tachas.

23 de junio: cierre de presentación de listas o candidaturas.

26 de junio: oficialización de candidaturas.

29 de junio: oficialización de boletas.

11 de julio: acto del comicio.

SEGUNDO: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Ing. Jorge W. Figueroa
Presidente H. Junta Electoral
U. C. R.

Sin cargo.

e) 11-6-93

FE DE ERRATA

O. P. Nº 92262

De la edición Nº 14.171 del 6-5-93:

DONDE DICE:

Página Sección administrativa

1365 **DECRETOS**

Decreto Nº 724

Visto ... Héctor Morello Cornejo, solicita ...

Art. 20 ... Héctor Morello Cornejo, D.N.I. Nº ...

1369 **DECRETOS SINTETIZADOS**

Decreto Nº 727

Art. 1º ... del Estatuto ...

1370 Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 735 - Expte. Nº 21-18.811/93

1377 **RECAUDACION**

O. P. Nº 91745

Saldo anterior \$ 42.903,00

Recaudación del día

5-5-93 \$ 286,50

TOTAL \$ 3.189,50

Sin cargo.

De la edición Nº 14.173 del 10-5-93:

DONDE DICE:

Página **SECCION JUDICIAL**

Indice

1401 **Sucesorios**

Nº 91.769 - Ministerio de Economía - Frías, ...

1402 **SECCION ADMINISTRATIVA**

Decreto Nº 765

Ministerio de Bienestar Social

Visto el expediente Nº 21.095/93 ...

1403 **Decreto Nº 765**

Art. 1º ... y el Tribunal de la Provincia, ...

DEBE DECIR:

Sección administrativa

DECRETOS

Decreto Nº 724

... Héctor Merello Cornejo, solicita ...

... Héctor Merello Cornejo, D.N.I. Nº ...

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 727

... del Estatuto ...

Decreto Nº 735 - 20-4-93 - Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Expte. Nº 21-18.811/93

RECAUDACION

O. P. Nº 91745

Saldo anterior \$ 42.903,00

Recaudación del día 5-5-93 \$ 286,50

TOTAL \$ 43.189,50

e) 11-6-93

DEBE DECIR:

SECCION JUDICIAL

Sucesorios

Nº 91.760 - Martearena, Wenceslao - Expte.

Nº 44.056/75

SECCION ADMINISTRATIVA

Decreto Nº 765

Ministerio de Bienestar Social

Visto el expediente Nº 21.905/93 ...

Decreto Nº 765

... y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ...

Anexo:	Cláusula 3ª					
	... para que cincuenta y dos personas...			... para que cincuenta y dos (52) personas		
1404	Resolución Nº 2964			Resolución Nº 2964		
Anexo	I					
	Tribunal de Cuentas de la Provincia			Tribunal de Cuentas de la Provincia		
1404	Objeto de la Auditoría: ...			Objetivo de la Auditoría: ...		
	Alternativa I:	Mensual	Total	Alternativa I:	Mensual	Total
...				...		
—16 empleados Administ.				—16 empleados Administ.		
de la C.P.S. (s/cargo)	45.680		375.120	de la C.P.S. (s/cargo)	—,—	—,—
					45.680	375.120
					LA DIRECCION	

RECAUDACION

O. P. Nº 92269

Saldo anterior	\$ 65.062,60
Recaudación del día 10-6-93	\$ 1.283,90
TOTAL	\$ 66.346,50